



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA Nº 207/2022

TEMA: CESIÓN DE TIERRAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VISTO: La solicitud de terrenos al Municipio, que en forma verbal realizó la Provincia, para la construcción de un Jardín Maternal en el Barrio "28 de Junio", de esta ciudad, (Expte. 306/22), y

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido es para contar con tierras y así poder incluir en el presupuesto del año 2023 los proyectos de Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Provincia para la construcción de edificios educativos de distintos niveles.

Que, en dicho Barrio el Municipio posee un inmueble de su propiedad que se identifica catastralmente como: Cir. 1 – Sector 6 – Manzana 49 – Parcela 10 en la intersección de calles Malvinas Argentinas y Concejal Gaffet con una superficie de 578,75 m² y con el destino solicitado, ya que hubo con anterioridad proyectos presentados para la construcción del Jardín Maternal pero por falta de financiamiento no se concretaron.

Que, es obligación del municipio velar por el bien común y resolver la situación social de los vecinos.

Que, por medio de éste tipo de políticas públicas el Estado Municipal está cumpliendo con los Pactos Internacionales con jerarquía Constitucional al ser incorporados a la Constitución Nacional, reformada en 1994 en el Art. 75 inc. 22 y que en armonía con el Art. 31 y 14 conforman la cúspide del sistema normativo nacional.

Que, asimismo la Constitución Provincial en sus Art. 18 y 77, y en su Capítulo VII Art. 112 y ss., establece: *"El Estado garantiza, por medio de los organismos que la ley establece, el derecho a la educación y a la participación en los bienes de la cultura, con el propósito de posibilitar a todo habitante el logro de niveles humanos crecientes"*, como también los ss.

Que, de acuerdo a todo lo expuesto, y que dicho organismo lo cuenta dentro de sus proyectos, sería conveniente que el Honorable Concejo Deliberante autorice la transferencia a transferir dicho inmueble al Ministerio de Educación, para la finalidad solicitada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: TRANSFERASE a título gratuito al Ministerio de Educación de la provincia del Chubut el inmueble identificado Catastralmente como Cir. 1 – Sector 6 – Manzana 49 – Parcela 10, ubicado en la intersección de calles Malvinas Argentinas y Concejal Gaffet del Barrio 28 de Junio de esta ciudad, bajo condición resolutoria que, en el Plazo de dos (2) años, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, en dicho inmueble se construya y funcione un "Jardín Maternal".

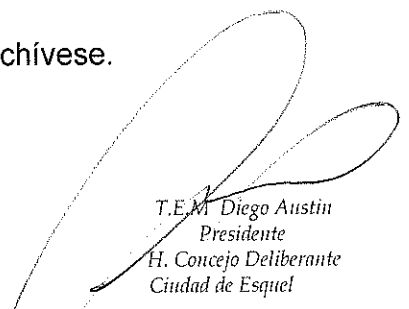
ART. 2º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir cuando sea pertinente la documentación, pública o privada que sea menester para el cumplimiento de lo

establecido en el Art. 1º de la presente Ordenanza, siendo todos los gastos y honorarios a cargo del donatario.

ART. 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.
Esquel, 2 de diciembre de 2022.-



Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislación a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel




T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 17ª Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 26/2022, registrada como Ordenanza N° 207/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 14 de diciembre de 2022.



L.M. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel



Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel